



MINISTERIO DEL INTERIOR

01433

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE 20 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 53316**, por medio del cual la señora MARIA MARCELA PARDO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.426.833, en calidad de Líder Consulta Previa Coordinación de Viabilidad Ambiental de la empresa ECOPETROL S.A. NIT: 899.999.068-1, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1001520,85	1294925,61
2	1011157,94	1307254,00
3	1018072,02	1302418,43
4	1017015,97	1300713,97
5	1015425,81	1298565,93
6	1015289,82	1296620,97
7	1007964,10	1289982,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 53316** del 23 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos

(Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de Adquisición Sísmica Yariguí 3D” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Programa de adquisición sísmica Yariguí 3D tiene como propósito identificar el potencial de hidrocarburos presentes en la zona. Las técnicas sísmicas estudian el subsuelo a partir del análisis de la propagación de las ondas sísmicas producidas artificialmente sobre el terreno. Por tanto, estas técnicas implican la generación (fuente sísmica), la transmisión y la detección de señales sísmicas (sensores sísmicos). La información obtenida durante el desarrollo del programa sísmico será sometida a análisis e interpretación de expertos que establecerán las características geológicas y estratigráficas del subsuelo, como posible acumulador de volúmenes significativos de hidrocarburos. El resultado final es establecer los lugares más promisorios, donde pueda realizarse perforaciones exploratorias. Teniendo en cuenta, que para el desarrollo de las actividades se requiere del aprovechamiento de los recursos naturales; acorde con la normatividad ambiental y con el fin de preservar el entorno, la Empresa ECOPEPETROL S.A., realiza por medio de la firma Consultoría Colombiana S.A. el Plan de Manejo Ambiental para el área de adquisición sísmica Yariguí 3D.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar, correspondiente al proyecto “Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de Adquisición Sísmica Yariguí 3D” no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de Adquisición Sísmica Yariguí 3D” no se registra la presencia de comunidades étnicas”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D”, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1001520,85	1294925,61
2	1011157,94	1307254,00
3	1018072,02	1302418,43
4	1017015,97	1300713,97
5	1015425,81	1298565,93
6	1015289,82	1296620,97
7	1007964,10	1289982,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 53316 del 23 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

20 DIC 2017

PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1001520,85	1294925,61
2	1011157,94	1307254,00
3	1018072,02	1302418,43
4	1017015,97	1300713,97
5	1015425,81	1298565,93
6	1015289,82	1296620,97
7	1007964,10	1289982,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 53316 del 23 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 53316**, del 23 de noviembre de 2017, para el proyecto: **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN SÍSMICA YARIGUÍ 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cantagallo, en el Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1001520,85	1294925,61
2	1011157,94	1307254,00
3	1018072,02	1302418,43
4	1017015,97	1300713,97
5	1015425,81	1298565,93
6	1015289,82	1296620,97
7	1007964,10	1289982,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 53316 del 23 de noviembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 53316

